

REMISIÓN MEMORIALES DENTRO PROCESO RAD. 2021-00929

Juzgado 18 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 07/06/2022 04:18 PM
Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CORDIAL SALUDO,

PARA LOS FINES PERTINENTES, ME PERMITO REMITIR EL PRESENTE CORREO PARA SU CONOCIMIENTO.

7600140030182022008400 x Mis archivos - OneDrive x Correo: Juzgado 18 Civil Muri x Descargar archivo | iLovePDF x -Consulta de Procesos: Págin x Correo: Juzgado 18 Civil Muri x +

procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=M6%2bQj8Y1nhKQGIEidQzFbDDzlxw%3d

Seleccione la opción de consulta que desee:
Número de Radicación

Número de Radicación
76001400301820210092900
Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 07 de Junio de 2022 - 04:18:13 P.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS - CIVIL	Juez 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias Cali

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BANCO BEVA	- EDGAR ALBERTO GOMEZ PALOMINO

Contenido de Radicación

Contenido
EXPEDIENTE ELECTRONICO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Radicación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia	Fecha Finaliza	Fecha de Radicación
---------------------	-----------	-----------	--------------	----------------	---------------------

Escribe aquí para buscar

Notación

4:17 p. m. 7/06/2022

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992.

Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Cordialmente,

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

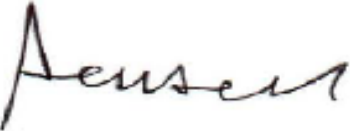
Señor
JUEZ - 18 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D.

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1
DEMANDADO: EDGAR ALBERTO GOMEZ
RADICACIÓN: RAD. 202100929
GYC: 1070

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito conforme al art. 446 del CGP, con el fin de ser trasladada a la parte demandada, la cual asciende a la suma total de \$ 136.296.885

LIQUIDACION DE CREDITO							
Deudor:		EDGAR ALBERTO GOMEZ					
Obligacion:		01589611379973					
CAPITAL:		\$	110.813.302				
VIGENCIA		Bancario Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
26-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	1,94%	4	286.369,53
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	1,96%	30	2.169.057,74
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	1,98%	30	2.191.416,77
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	2,04%	27	2.036.376,40
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	2,06%	30	2.281.476,56
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	2,12%	29	2.267.299,76
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	2,18%	30	2.417.835,73
Total Intereses						1003	13.649.832,50
Capital							110.813.302,00
Intereses Corrientes de 18/05/2021 al 25/11/2021							11.833.751,00
Intereses Moratorios del 26/11/2021 al 31/05/2022							13.649.832,50
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:							\$136.296.885,50

Señor Juez, Respetuosamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T.P. No. 63.217 del C. S. de la J.

Correo Electrónico RNA abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Teléfono (32) 488 38 38 Ext. 188

GYC: 1070
Realizado: SLM.
03/06/2022